



Registro Salida Nº: 10644 Fecha: 24/07/2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD TSG INTERACTIVE PLC, PARA EL OFRECIMIENTO, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN DETERMINADOS EVENTOS DEL JUEGO DE POQUER "SPIN & GO" DENOMINADOS "SPIN & GO UFC FIGHT NIGHT COPENHAGUE".

Nº/ REF: 04-11/POQ/461241/SGR.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 10 de julio de 2017, se acordó otorgar a la sociedad TSG Interactive PLC (entonces denominada Reel Spain PLC) la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 para el ofrecimiento en su juego de póquer de torneo denominado Spin & Go, a desarrollar según las reglas particulares y la tabla de premios y probabilidades presentadas junto con su solicitud, de premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo. Las partidas del juego de póquer de torneo denominado Spin & Go podrán basarse en cualquiera de las variantes del juego de póquer establecidas en el Anexo IV de la Orden EHA/3089/2011.

La referida autorización se acordó con efectos desde el momento en que fue dictada, y con vigencia indefinida en tanto en cuanto no se produjera un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que sirvieron de base para su otorgamiento.

Nº Ref.: CGEN/04087

R.D. (*): d1b73c52f8a7936c0e5a7d5cbb2b217fdd3f718b

(*) Resumen Digital con el presente SHA-1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| Cód. Seguro Verif. | 6327816365728379690132-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 24/07/2019 18:21 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6327816365728379690132-DGOJ | | | | Página 1 de 8 |



Registro Salida Nº: 10644 Fecha: 24/07/2019

Segundo.- Con fecha de 15 de julio de 2019, ha sido presentada en la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, una solicitud en nombre y representación de TSG Interactive PLC, para el ofrecimiento con carácter temporal, entre los días 1 de agosto y 1 de septiembre de 2019, en determinados torneos de edición especial de la modalidad denominada "Spin & Go", de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, basados en una nueva tabla de premios y probabilidades distinta a la que sirvió de base para la obtención de la autorización de fecha 10 de julio de 2017. Esta nueva tabla de premios y probabilidades que se incorporaría con carácter temporal a las actualmente vigentes para el desarrollo del juego "Spin & Go" prevé la posibilidad de obtener premios tanto en metálico como en especie, consistentes estos últimos en paquetes para la asistencia de quienes los ganen al UFC Fight Night en Copenhague.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la solicitud a la que se refiere el Antecedente Segundo de la presente resolución, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo:

"El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.

En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez deducida la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.

En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.

Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo."

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del

Nº Ref.: CGEN/04087

R.D. (*): d1b73c52f8a7936c0e5a7d5cbb2b217dd3f718b

(*) Resumen Digital con el presente SHA-1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| Cód. Seguro Verif. | 6327816365728379690132-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 24/07/2019 18:21 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6327816365728379690132-DGOJ | | | | Página 2 de 8 |



Registro Salida Nº: 10644 Fecha: 24/07/2019

Juego del Ministerio de Hacienda asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Tercero- Previos los oportunos razonamientos y en base a los fundamentos de derecho que constan en la correspondiente resolución, la posibilidad de ofrecer en los torneos del juego "Spin & Go" premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en base a las reglas particulares del juego y a la tabla de premios y probabilidades presentadas en ese momento, ya fue autorizada mediante la resolución de esta Dirección General de fecha 10 de julio de 2017, así como mediante otras anteriores que fueron sustituidas por ésta.

Por tanto, y si bien el artículo 15 de la orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización en él prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con aquellas autorizaciones que pudieran solicitarse, y, por consiguiente, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo, lo cierto es que la necesaria coherencia que debe regir en el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración determina que sólo será posible desestimar la solicitud presentada en el momento actual cuando el hecho de que la introducción con carácter temporal de la nueva tabla de premios y probabilidades prevista, incluyendo la existencia de premios en especie, o bien supusiera alguna diferencia en las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios, o bien comportase una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

De la observación de la nueva tabla de premios y probabilidades que se prevé incluir con carácter temporal entre las que actualmente se ofrecen para el juego "Spin & Go", se desprende que su introducción no comportaría la modificación de ninguna de las características en base a las cuales se han venido desarrollando los torneos de esta modalidad de juego de póquer, que continuarían desarrollándose exactamente de la misma manera. Con independencia de que algunos de los premios que se prevean adopten la naturaleza de premios en especie, los

Nº Ref.: CGEN/04087

R.D. (*): d1b73c52f8a7936c0e5a7d5cbb2b217fdd3f718b

(*). Resumen Digital con el presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| Cód. Seguro Verif. | 6327816365728379690132-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 24/07/2019 18:21 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6327816365728379690132-DGOJ | | | | Página 3 de 8 |



Registro Salida Nº: 10644 Fecha: 24/07/2019

torneos y las manos que tengan lugar se desarrollarán en su integridad de acuerdo con las reglas y las probabilidades correspondientes con carácter general a los torneos del juego "Spin & Go".

Por otra parte, las características y el valor económico de los premios en especie que se ofrecerían no permiten apreciar que comportasen una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

Único.- Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 para que el operador TSG Interactive PLC, con NIF N0461247I, pueda ofrecer en determinados eventos de su juego de póquer de torneo "Spin & Go" denominados "SPIN & GO UFC FIGHT NIGHT COPENHAGUE", y con carácter temporal entre los días 1 de agosto y 1 de septiembre de 2019, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo.

Los torneos "SPIN & GO UFC FIGHT NIGHT COPENHAGUE" se desarrollarán según las reglas particulares que rigen el desarrollo de los torneos "Spin & Go", de acuerdo con la autorización de los mismos acordada mediante resolución de esta Dirección General de fecha 10 de julio de 2017, y en base a la tabla de premios y probabilidades presentada junto con la solicitud de 15 de julio de 2019. Los premios en especie previstos en ella tendrán las características y el valor que se describe en el mismo documento, que se adjunta a la presente resolución como Anexo I.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/04087

R.D. (*): d1b73c52f8a7936c0e5a7d5cbb2b217dd3f718b

(*). Resumen Digital con el presente SHA1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| Cód. Seguro Verif. | 6327816365728379690132-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 24/07/2019 18:21 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6327816365728379690132-DGOJ | | | | Página 4 de 8 |



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 10644 Fecha: 24/07/2019

ANEXO 1

Reglas particulares y tabla de premios y probabilidades de torneos "SPIN & GO UFC FIGHT NIGHT COPENHAGUE."

Nº Ref.: CGEN/04087

R.D. (*): d1b73c52f8a7936c0e5a7d5cbb2b217fdd3f718b

(*) Resumen Digital con el sistema SRA. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| Cód. Seguro Verif. | 6327816365728379690132-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 24/07/2019 18:21 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6327816365728379690132-DGOJ | | | | Página 5 de 8 |

CORREO ELECTRÓNICO:

dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36



Registro Salida Nº: 10644 Fecha: 24/07/2019

Con los Spin & Go ambientados en la UFC es posible **ganar un viaje** para dos personas al **UFC Fight Night en Copenhague** en apenas unos minutos.

Del 1 de agosto al 1 de septiembre, juega un Spin & Go UFC de 15 € y, si el multiplicador de premios se detiene en el premio más alto, jugarás por lo siguiente:

- Dos entradas para el evento UFC Fight Night Copenhague que tendrá lugar el 28 de septiembre de 2019 en el Royal Arena, Copenhague.
- Dos vuelos de ida y vuelta en clase turista a Copenhague del 27 al 30 de septiembre, junto con los traslados entre aeropuerto y hotel
- Tres noches en un hotel de lujo de Copenhague para dos personas

Los Spin & Go UFC son torneos rápidos de tres jugadores en los que el bote de premios lo determina un multiplicador aleatorio antes de que comience el juego. [Haz clic aquí](#) para obtener más información, o pulsa el botón que aparece a continuación para comenzar.

[Jugar](#)

Premios y probabilidades de los Spin & Go UFC

A continuación te desglosamos los premios disponibles en estos torneos Spin & Go especiales y la probabilidad de conseguir cada categoría de premios.

| Premio para el 1.º puesto | Frecuencia |
|--------------------------------|-----------------|
| Paquete para el UFC Copenhague | 20 de 10.000 |
| 60 € | 1.740 de 10.000 |

Nº Ref.: CGEN/04087

R.D. (*): d1b73c52f8a7936c0e5a7d5cbb2b217fdd3f718b

(*) Resumen Digital con el presente SHA-1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| Cód. Seguro Verif. | 6327816365728379690132-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 24/07/2019 18:21 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6327816365728379690132-DGOJ | | | | Página 6 de 8 |



Registro Salida Nº: 10644 Fecha: 24/07/2019

30 €

8.240 de 10.000

El 7 % de las entradas se destina a la comisión.

Términos y condiciones

- Esta oferta está disponible del 1 de agosto al 1 de septiembre de 2019.
- Para disfrutar de esta oferta, los jugadores deben participar en los Spin & Go UFC de 15 €.
- Los premios de esta oferta son los siguientes:
- Paquete para el UFC Copenhagen, que incluye:
 - Dos entradas para el evento UFC Fight Night Copenhagen que tendrá lugar el sábado 28 de septiembre de 2019 en el Royal Arena, Copenhagen
 - Dos vuelos de ida y vuelta (clase turista) a Copenhagen, Dinamarca. Las fechas de viaje serán del 27 al 30 de septiembre.
 - Alojamiento para dos personas durante tres (3) noches en un hotel de lujo de Copenhagen.
 - Desplazamientos al aeropuerto/hotel.
- Los ganadores de los torneos Spin & Go UFC recibirán premios de acuerdo a la tabla que aparece a continuación:

| Premio para el 1.º puesto | Frecuencia |
|--------------------------------|-----------------|
| Paquete para el UFC Copenhagen | 20 de 10.000 |
| 60 € | 1.740 de 10.000 |

Nº Ref.: CGEN/04087

R.D. (*): d1b73c52f8a7936c0e5a7d5cbb2b217fdd3f718b

(*) Resumen Digital con el presente SHA-1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| Cód. Seguro Verif. | 6327816365728379690132-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 24/07/2019 18:21 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6327816365728379690132-DGOJ | | | | Página 7 de 8 |



Registro Salida Nº: 10644 Fecha: 24/07/2019

30 €

8.240 de 10.000

- Sólo se podrá ganar un paquete para el UFC Copenhague. En el caso de que un jugador gane más de un paquete para el UFC, el premio se concederá al jugador que haya finalizado en segunda posición en el Spin & Go en cuestión.
- El primer premio de un paquete para el UFC Copenhague no se puede transferir ni intercambiar por dinero ni por su equivalente en efectivo.
- Cualquier gasto extra correrá a cuenta del ganador.
- Nos pondremos en contacto con los jugadores que ganen un paquete para el UFC Copenhague a fin de acordar los detalles de la entrega del premio.
- Los ganadores del premio tendrán una semana tras recibir su paquete para la UFC para confirmar su asistencia por e-mail. Deben enviarse todos los documentos requeridos para viajar (incluidos los visados para los Estados Unidos) antes del 9 de septiembre de 2019. Si un ganador no confirma su asistencia (o no facilita sus documentos para viajar) antes de la fecha límite, el premio se perderá.
- Se considerará a la persona cuyo nombre aparezca como titular de la cuenta de Stars con la que se ha ganado un premio como la persona que jugó y ganó la oferta, y esa persona es la que debe usar el premio y cualquier parte del mismo.
- Si el ganador de un premio no puede recogerlo o disfrutarlo, el premio se concederá al jugador que haya finalizado en segunda posición en el Spin & Go en cuestión. No se concederá compensación de ningún tipo al jugador que no pueda usar el premio y decida renunciar a él.
- Te pediremos tu consentimiento para usar tu imagen y apariencia con fines de marketing.
- Además de lo anterior, PokerStars se reserva el derecho de pedir a los ganadores del premio que lleven un logotipo de la sala en todo momento durante el evento.

Consulta [aquí](#) los términos y condiciones generales. Si tienes alguna pregunta acerca de esta oferta, ponte en contacto con el [equipo de atención al cliente](#).

Nº Ref.: CGEN/04087

R.D. (*): d1b73c52f8a7936c0e5a7d5cbb2b217fdd3f718b

(*) Resumen Digital con el presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| Cód. Seguro Verif. | 6327816365728379690132-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 24/07/2019 18:21 |
|---------------------|---|---------------|-----------|-------|------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6327816365728379690132-DGOJ | | | | Página 8 de 8 |